

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODO INTERMEDIO**

A los señores Presidente y Directores de  
Banco de la Provincia de Buenos Aires  
Domicilio legal: Av. 7 (Ingeniero Luis Monteverde) N° 726  
La Plata – Provincia de Buenos Aires  
C.U.I.T. N°: 33-99924210-9

### ***Informe sobre estados contables***

Hemos efectuado una revisión de los estados contables de período intermedio de Banco de la Provincia de Buenos Aires (“la Entidad”) que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 2017, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y las Notas 1 a 21 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O. Asimismo, hemos revisado los estados contables consolidados de período intermedio adjuntos de Banco de la Provincia de Buenos Aires con sus sociedades controladas, que comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 30 de septiembre de 2017, los correspondientes estados consolidados de resultados y flujo de efectivo y sus equivalentes por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y las Notas 1 a 22 y el estado de situación de deudores consolidado que se exponen como información complementaria.

### ***Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados contables***

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados contables de período intermedio adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (“B.C.R.A.”), y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que el Directorio y la Gerencia consideren necesario de manera que los estados contables no contengan errores significativos.

### ***Responsabilidad de los auditores y alcance de la revisión***

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables de período intermedio adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Hemos efectuado nuestra revisión de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y con las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el B.C.R.A. para la revisión de estados contables de período intermedio. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados contables intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados contables de período intermedio de la Entidad ni sobre sus estados contables consolidados.

KPMG  
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholz  
*Socio*  
Contador Público (UBA)  
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241  
Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9

### ***Fundamento de nuestra conclusión con salvedades***

De acuerdo con lo detallado en Nota 16, la Entidad ha utilizado como criterio de valuación de los Bonos Garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Bogar 2018) el criterio contable que fuera concedido por el B.C.R.A. según franquicias otorgadas mediante Resolución N° 92/2011, considerando que la misma se encuentra vigente; política contable que no concuerda con lo requerido por las normas contables establecidas por el B.C.R.A., según se indica en Nota 2.18 a los estados contables individuales.

### ***Conclusión***

Sobre la base de nuestra revisión, excepto el efecto de la situación detallada en el párrafo “Fundamento de nuestra conclusión con salvedades”, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios y sus estados consolidados mencionados en el primer párrafo, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

### ***Párrafos de énfasis***

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información contenida en Notas a los estados contables adjuntos:

- a. Tal como se indica en la Nota 3 a los estados contables individuales y en la Nota 3 a los estados contables consolidados adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren en ciertos aspectos de valuación y presentación de las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Buenos Aires, que se describen y cuantifican parcialmente en dichas notas.
- b. Tal como se indica en Nota 19 a los estados contables individuales adjuntos las partidas y cifras contenidas en la conciliación allí incluida están sujetas a cambios, y sólo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según lo establecido por B.C.R.A. a partir de la Comunicación “A” 5541 y complementarias, que conforman en su conjunto las normas NIIF adoptadas por B.C.R.A., que difieren de las NIIF al quedar exceptuada transitoriamente la aplicación del punto 5.5, Deterioro de valor de la NIIF 9.

KPMG  
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholc  
*Socio*  
Contador Público (UBA)  
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241  
Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9

- c. 1) la nota 16, en la que se describe que el B.C.R.A. emitió la Resolución N° 92/2011 mediante la cual concedió una serie de facilidades y franquicias normativas a la Entidad relacionadas principalmente con la valuación de los activos del sector público y otros aspectos de solvencia y prudenciales, cuya vigencia estaba sujeta al cumplimiento de sus aspectos significativos por parte del Banco.

El Banco no ha dado cumplimiento a aspectos establecidos en la citada Resolución N° 92/2011, en lo referido a integración de capitales mínimos y activos inmovilizados, exposición con el sector público, fraccionamiento de riesgo crediticio con el sector público, adecuación de las empresas vinculadas de acuerdo a las normas del B.C.R.A., entre otros.

Tal como se menciona en nota 16., la Entidad realizó diversas presentaciones ante el B.C.R.A., incluyendo el Plan de Encuadramiento 2015-2018 que según se indica en la citada nota tiene por objetivo lograr la autocalificación a través de la generación de resultados y el encuadramiento de la Entidad en las regulaciones prudenciales de solvencia, solicitando el mantenimiento de las franquicias otorgadas en la Resolución N° 92/2011 y otras franquicias adicionales sobre dispensas aplicadas por la Entidad relacionadas, entre otras, con exposición con el sector público, fraccionamiento del riesgo crediticio con el sector público, cumplimiento de regulaciones de capitales mínimos, cómputo de préstamos para la inversión productiva y habilitaciones de unidades de servicio.

El 10 de marzo de 2017, tal como se indica en nota 16, la Entidad solicitó que se otorgue un período adicional para la presentación de un nuevo plan y el mantenimiento de las franquicias de la Resolución N° 92/2011 hasta tanto se tenga certeza respecto de las condiciones financieras y el alcance del proceso de estructuración de deudas que se está llevando a cabo con la Provincia de Buenos Aires.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el B.C.R.A. no se ha expedido sobre las solicitudes mencionadas anteriormente.

Los presentes estados contables han sido preparados considerando las franquicias y facilidades concedidas por el B.C.R.A. mediante Resolución N° 92/2011 y ciertas otras solicitadas según se describe en Nota 16, debiendo los mismos ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Adicionalmente, con fecha 7 de septiembre de 2017, el B.C.R.A. envió a la Entidad el memorando final de verificación a los efectos de comunicar las conclusiones arribadas en el marco de la revisión realizada con fecha de estudio 31 de diciembre de 2016. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, tal como se menciona en la Nota 16, el Banco se encuentra abocado a la confección de la respuesta del mismo.

- c. 2) las notas 1.a. y 1.h. a los estados contables individuales y consolidados, respectivamente, en las que se describe que la Entidad posee al 30 de septiembre de 2017 una significativa exposición con el sector público argentino, a través de títulos públicos, préstamos y otras asistencias. Por lo expuesto, la evolución futura de la economía nacional y provincial y el cumplimiento de los pagos comprometidos es de significativa importancia en relación a la situación patrimonial y financiera de la Entidad.

KPMG

C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholz

*Socio*

Contador Público (UBA)

CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241

Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9

- d. El Banco de la Provincia de Buenos Aires posee una participación del 99,97% en Grupo Banco Provincia S.A., la cual ha sido valuada por el método del valor patrimonial proporcional y consolidada en los estados contables consolidados. Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en:
- d.1) la nota 18.a.1. a los estados contables consolidados adjuntos, en la que se describe que Provincia A.R.T. S.A. administra el contrato de autoseguro del asegurado Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y, como consecuencia de ello, ha acumulado saldos significativos a cobrar de su parte relacionada, cuya modalidad y plazo de pago se explican en la mencionada nota. El saldo a favor de Provincia A.R.T. S.A. al 30 de septiembre de 2017 originado en esta operatoria asciende a miles de \$ 282.517.
- d.2) la nota 18.a.3. a los estados contables consolidados adjuntos según la cual no es posible concluir sobre el efecto final que sobre las operaciones de Provincia A.R.T. S.A. podrían tener los diferentes cambios regulatorios y las diversas modalidades de aplicación de los mismos en las distintas jurisdicciones, y su impacto sobre los saldos de sus reservas por siniestros al 30 de septiembre de 2017.
- d.3) la nota 18.a.5. a los estados contables consolidados adjuntos, en las que se describe que al 30 de septiembre de 2017 Provincia A.R.T. S.A. presenta déficit en sus relaciones técnicas de capitales mínimos, que asciende a miles de \$ 1.486.181. Según se indica en la mencionada nota, con fecha 16 de enero de 2017 la Superintendencia de Seguros de la Nación aprobó el plan de regularización presentado por la sociedad el 10 de noviembre de 2016, requiriendo la presentación semestral de un informe actuario independiente que incluya opinión sobre la suficiencia de tarifas vigentes y un plan de acción en caso de observarse desvíos.

#### ***Otras cuestiones***

Con relación a los estados contables individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2016 y por el ejercicio finalizado en esa fecha y los estados contables individuales y consolidados al 30 de septiembre de 2016 y por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, que se presentan a efectos comparativos, informamos que:

- a) Las cifras y otra información referidas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 surgen de los estados contables respectivos que fueron auditados por otros profesionales que emitieron su informe de auditoría de fecha 16 de febrero de 2017 expresando una opinión con salvedad sobre los referidos estados contables por: a) la situación descripta en el párrafo “Fundamento de nuestra conclusión con salvedades” de este informe; y b) la Entidad no había actualizado contablemente en su totalidad al 31 de diciembre de 2016 los saldos correspondientes a los activos fideicomitidos provenientes de su actividad como fiduciario de acuerdo a lo requerido por las normas del B.C.R.A. De haberse aplicado dichas normas contables, el impacto en Cuentas de Orden Deudoras por Actividad Fiduciaria - Fondos en fideicomisos a dicha fecha hubiese sido de miles de \$ 747.860. Cabe aclarar que, el punto b) mencionado se encuentra regularizado al 30 de septiembre de 2017. Asimismo, incluyó párrafos de énfasis en relación con las situaciones descriptas en “Párrafos de énfasis” en sus puntos a), c) y d) de este informe.

KPMG

C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholz  
*Socio*

Contador Público (UBA)  
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241  
Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9

- b) Las cifras y otra información referidas al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016 surgen de los estados contables respectivos que fueron revisados por otros profesionales que emitieron su informe de revisión de fecha 10 de noviembre de 2016 expresando una conclusión con la salvedad descripta en el párrafo “Fundamento de nuestra conclusión con salvedades” de este informe, incluyendo asimismo, párrafos de énfasis en relación con las situaciones descriptas en “Párrafos de énfasis” en sus puntos a), c) y d) de este informe.

***Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. los estados contables individuales de período intermedio adjuntos se encuentran asentados en el libro de Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.;
2. hemos leído la información incluida en la nota 15 a los estados contables individuales al 30 de septiembre de 2017 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cuales en lo que es materia de competencia, no tenemos otras observaciones significativas que formular que la mencionada en el párrafo de "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades";
3. los estados contables consolidados adjuntos se encuentran asentados en el libro de Balances y han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad, en sus aspectos significativos, en el marco de las pautas de consolidación establecidas por las Comunicaciones “A” 2227 y 2349 del B.C.R.A. que se exponen en las notas 1 a 22 de dicha información consolidada, y
4. tal como se indica en la nota 20.2 a los estados contables al 30 de septiembre de 2017, no surgen de los registros contables de la Entidad, deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.

La Plata, Provincia de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2017.

KPMG  
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Claudio Bercholc  
*Socio*  
Contador Público (UBA)  
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° LXIX F° 241  
Legajo N° 17786/5 CUIT 20-12400104-9